



Fecha: 18 de Diciembre de 2020

DISPOSICIÓN DS N° 06/2020

VISTO: La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00021586-0/2020 “S/ Elementos de Seguridad para Centros de Digitalización y Cámara Gessel, Bolivar 191”.

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión de elementos de seguridad destinados a los centros de digitalización y a la nueva sede de Cámara Gessel, provistos por la firma MM Seguridad y Sistemas de Matías Andrés Martínez (CUIT N° 20-35903358-4), por un monto total de pesos doscientos mil (\$200.000.-);

Que, esta Dirección de Seguridad entendió la necesidad y urgencia de la provisión e instalación de un equipo biométrico de control de acceso para la sede Bolivar 191; la instalación de dos cámaras provistas por éste Consejo y provisión e instalación de 4 discos rígidos para refuerzo de storage en Centros de Digitalización para las sedes de Diagonal Norte 636, Av. De Mayo 654 y Tacuarí 124, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que la impostergabilidad de la provisión e instalación en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto debido a la puesta en marcha de nuevos Centros de Digitalización, en los cuales a fin de resguardar expedientes que allí digitalizan, se torna



necesaria la instalación de dos cámaras de seguridad y la provisión e instalación de un equipo de control de acceso biométrico y la provisión e instalación de 4 discos rígidos para refuerzo de storage de grabación. En el mismo orden de ideas, la próxima mudanza de la sede de la Cámara Gessell a Bolívar 191, también es de suma necesidad contar con dos equipos de control de acceso biométrico.

Que, en razón de la urgencia de contar con dicho equipamiento, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, se cursaron invitaciones para la provisión del equipamiento descripto para las precitadas sedes.

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente resulto ser la presentada por la firma MM Seguridad y Sistemas de Matías Andrés Martínez, encontrándose dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, la firma proveedora, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, la firma MM Seguridad y Sistemas de Matías Andrés Martínez efectuó la entrega y colocación de los bienes objeto del presente actuado, y consecuentemente, emitió el Remito N° 0001-000000851, el cual se encuentra glosado a las actuaciones, dando cuenta ello de la efectiva entrega y colocación de los bienes en cuestión;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos Presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2020 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la provisión de elementos de seguridad destinados a los centros de digitalización y a la nueva sede de Cámara Gessell, provisto por la firma MM Seguridad y Sistemas de Matías Andrés Martínez (CUIT N° 20-35903358-4), por un valor de pesos doscientos mil.- (\$ 200.000.-) IVA incluido, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N°248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma MM Seguridad y Sistemas de Matías Andrés Martínez.



Artículo 4º: Regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN DS N° 06/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

